



MINISTERIO  
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL  
E IGUALDAD



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



CRUE

Conferencia de Rectores de  
las Universidades Españolas

## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DE LA RED ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES SALUDABLES

---

En Madrid, a *10 de octubre de 2011*

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por el Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre (B.O.E. nº. 255, de 20 de octubre de 2010), quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

*AG.*  
De otra, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, nombrado por el Real Decreto 556/2009, de 7 de abril (B.O.E. nº 85, de 7 de abril de 2009), quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

*AG.*  
Y de otra parte, D. Federico Gutiérrez-Solana Salcedo, Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante, la CRUE), entidad con CIF G-81093072 y domicilio social en Plaza de las Cortes 2, planta 7 Madrid, en representación de ésta y conforme establecen sus propios Estatutos.

En nombre y representación de las mencionadas instituciones,



## EXPONEN

### Primero.-

Que corresponde al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y de consumo, así como el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

### Segundo.-

Que corresponde al Ministerio de Educación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades.

### Tercero.-

Que, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), asociación sin ánimo de lucro formada por universidades públicas y privadas españolas, tiene, entre sus funciones: impulsar la promoción y desarrollo de la educación superior y la investigación universitaria; fomentar la cooperación entre las universidades españolas y extranjeras, así como con todas aquellas instituciones que contribuyan al mejor desarrollo de su actividad; intercambiar información, promover estudios, informes y recomendaciones que redunden en una mayor y más eficaz cooperación con las administraciones públicas y reforzar la proyección social de la universidad y su compromiso con la sociedad.

### Cuarto.-

Que, las universidades deben contribuir a promocionar y potenciar todos aquellos valores que permiten el logro del bienestar, la autonomía y el pleno desarrollo de las personas.

### Quinto.-

Que, como consecuencia de lo anterior, las universidades contribuyen notablemente a la promoción de la salud y bienestar de la población, ya que constituyen un marco idóneo de actividad laboral, social y cultural. La salud, desde una orientación salutogénica también se crea y se vive en los contextos de la vida cotidiana de las personas, como sucede en las universidades.

AG;  
V.





#### **Sexto.-**

Que, la universidad saludable es aquella que de forma continua está mejorando e interviniendo sobre aquellos factores que determinan su ambiente físico y social, facilitando el acceso y potenciando los recursos comunitarios que permiten a sus miembros realizar todas sus funciones vitales y autodesarrollarse hasta su máximo potencial desde una perspectiva de apoyo mutuo. El concepto de universidad promotora de salud no implica sólo sentar los medios que conduzcan a una educación para la salud y a la promoción de la salud de sus trabajadores y estudiantes, sino que conlleva, también, integrar la salud y el bienestar en la cultura universitaria, en los procesos y en el sistema universitario global.

#### **Séptimo.-**

Que, en la línea del compromiso de las instituciones de enseñanza superior con la promoción de la salud y el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria, se constituyó, el día 22 de septiembre de 2008, la Red Española de Universidades Saludables (REUS), estableciéndose unos principios, objetivos, estructura y normas de funcionamiento (que se recogen en el ANEXO I del presente Acuerdo Marco). A fecha 31 de agosto de 2011 la red cuenta con la adhesión de 28 universidades y 9 Comunidades Autónomas y cuenta con el apoyo de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ministerio de Educación, correspondiendo la coordinación a la Universidad Rey Juan Carlos.

#### **Octavo.-**

Que, a la vista de lo expuesto anteriormente, se hace necesario el establecimiento del marco de participación en la Red de los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad y Educación y de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas; la definición de sus compromisos y la prestación de su cobertura institucional y financiera con una vocación de proyecto vivo, abierto y participativo.

Por tanto, existiendo interés por todas las partes en desarrollar el proyecto de Red de Universidades Saludables y reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco de colaboración, lo formalizan aceptando que se registrá por las siguientes,

*[Firmas manuscritas]*  
AG;



## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es establecer el marco de colaboración en el ámbito de sus respectivas competencias, entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Ministerio de Educación y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, para el desarrollo de la Red Española de Universidades Saludables.

El objetivo del presente Acuerdo Marco es contribuir a la promoción de la salud y bienestar de la población universitaria ya que constituye un marco idóneo de actividad social, laboral y cultural.

### Segunda.- Compromiso de las partes.

Las partes se comprometen a:

- Desarrollar las acciones necesarias para la implantación, difusión y ejecución de la Red Española de Universidades Saludables.
- Colaborar en la presentación de campañas de sensibilización así como actividades informativas y educativas de las comunidades universitarias.
- Celebrar reuniones de carácter técnico e intercambio de información para el desarrollo de los fines y objetivos del presente Acuerdo Marco.

### Tercera.- Aportaciones de las partes.

- La firma del presente Acuerdo Marco no conlleva compromisos económicos para las partes.
- Los acuerdos específicos de desarrollo del presente Acuerdo Marco deberán incluir las aportaciones de las partes y, en su caso, las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se llevarán a cabo las actuaciones previstas en los mismos.
- En cualquier caso, las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la correcta finalización de las actuaciones iniciadas como consecuencia de los citados acuerdos específicos.





#### **Cuarta.- Protección de datos.**

Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones legales en materia de protección de datos así como a adoptar las medidas de seguridad oportunas.

#### **Quinta.- Información y difusión.**

Cada una de las partes dejará constancia de la participación de las otras en las acciones que realice para la información pública y la difusión de las actuaciones acordadas por la Comisión de Seguimiento.

#### **Sexta.- Seguimiento y Evaluación.**

Con el fin de garantizar la coordinación de actuaciones y el seguimiento del desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos miembros por cada institución firmante y se regirá en su funcionamiento por las previsiones del artículo 6.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo sus funciones resolver cuantas dudas surjan en cuanto a la aplicación e interpretación del presente Acuerdo Marco.

Sus reuniones se celebrarán a petición de cualquiera de los firmantes.

#### **Séptima.- Vigencia.**

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes que deberá ser comunicada con una antelación mínima de dos meses.

#### **Octava.- Causas de resolución.**

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- La imposibilidad justificada de realizar los objetivos.

*[Firma manuscrita]*



### Novena.- Régimen Jurídico

El presente Acuerdo Marco tiene naturaleza administrativa según lo previsto en el artículo 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de le resulten de aplicación los principios contenidos en dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su interpretación y aplicación.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación del contenido del presente Acuerdo Marco, que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Sexta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Acuerdo Marco por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA MINISTRA DE SANIDAD,  
POLITICA SOCIAL E IGUALDAD,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

Leire Pajín Iraola

Ángel Gabilondo Pujol

POR LA CONFERENCIA DE RECTORES  
DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Federico Gutiérrez-Solana Salcedo

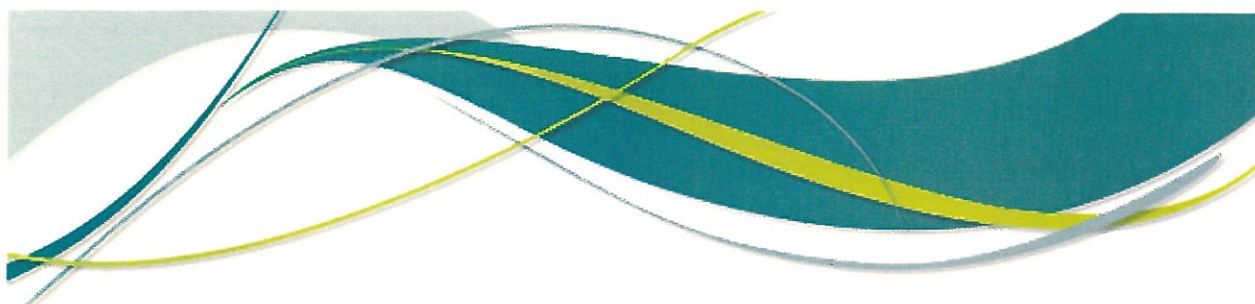
ANEXO I



Red Española de  
Universidades  
**Saludables**  
(Reus)

Principios, objetivos y estructura de la red

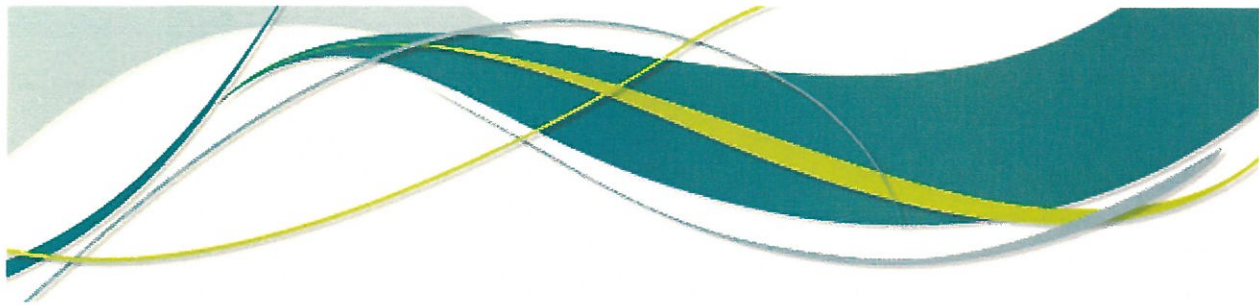




## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS DE LA RED</b>	<b>5</b>
<b>3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA REUS</b>	<b>6</b>
<b>4. POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	<b>6</b>
<b>5. AMBITO TERRITORIAL</b>	<b>6</b>
<b>6. MIEMBROS DE LA RED</b>	<b>6</b>
<b>7. CRITERIOS DE PERTENENCIA</b>	<b>7</b>
<b>7.1 PARA UNIVERSIDADES</b>	<b>7</b>
<b>7.2 PARA LAS ESTRUCTURAS AUTONÓMICAS DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>7</b>
<b>8. INSTITUCIONES PROMOTORAS DE LA RED</b>	<b>7</b>
<b>9. ORGANIZACIÓN DE LA RED: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>10. UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES QUE CONSTITUYEN LA RED</b>	<b>9</b>
<b>11. COORDINADOR/A DATOS DE CONTACTO</b>	<b>11</b>





## 1. INTRODUCCIÓN

En 1986, la Carta de Ottawa<sup>1</sup> para la Promoción de la Salud establecía como una de las cinco áreas de acción prioritarias para promocionar la salud “la creación de entornos que apoyen la salud”.

Los **entornos o escenarios** son definidos como aquellos lugares y contextos sociales donde las personas desarrollan actividades diarias y en el cual interactúan factores ambientales, organizativos y personales que afectan la salud y el bienestar de los que viven, trabajan, aprenden,...en él.

Desde estas fechas se han desarrollado numerosos proyectos protectores y promotores de la salud en determinados entornos. Muchos de ellos, partían de la experiencia previa de esos entornos a favor de la salud como es el caso de las **escuelas promotoras de la salud**. Otros escenarios por excelencia, como las **ciudades** iniciaron su recorrido a la vez que aquella “carta” y cuentan en la actualidad con estrategias y metodologías que les permiten no sólo proteger la salud sino su creación. Otros más recientes, han avanzado enormemente en los últimos años acompañando a cambios legislativos y organizativos en nuestra sociedad como es el caso de los **centros de trabajo promotores de la salud**.

**La universidad reúne varias de las características de estos entornos; por un lado, es un centro de trabajo, por otro es un centro educativo y, además, es una institución de especial relevancia en tanto que investiga y garantiza el avance de nuestra sociedad a través de la formación de los cuadros del futuro.**

La universidad no es ajena al valor salud y de hecho ha venido formando profesionales relacionados con la salud y sus determinantes con gran efectividad. Sin embargo, tras las experiencias habidas en el campo nacional e internacional en proyectos específicos de universidades saludables parece llegado el momento de profundizar en una Universidad que, cumpliendo con sus principales misiones, es también capaz de iniciar, en su propio seno, en mayor profundidad, un proceso de creación de salud para la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto.

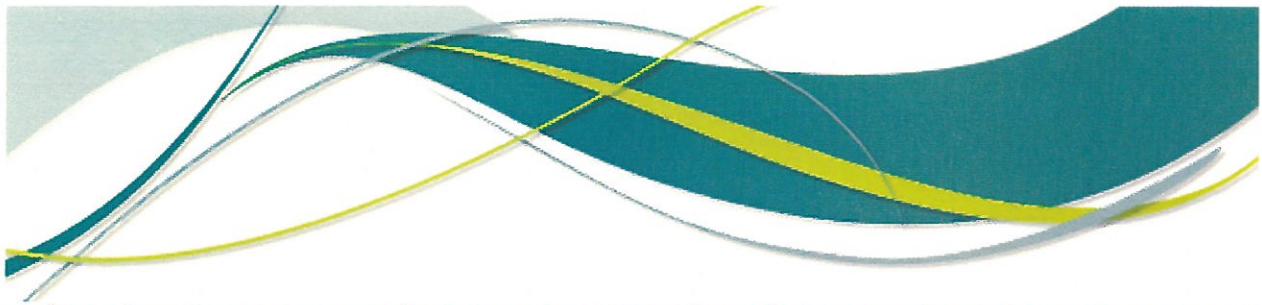
En los últimos años algunas Universidades y Estructuras de Salud Pública de CCAA han trabajado en este tema con el objetivo de lograr Universidades más saludables con diversas perspectivas, distintos enfoques, actividades y líneas de actuación. Estos proyectos se encuentran en diferentes grados de desarrollo y **la constitución de una**

---

<sup>1</sup> <http://www.iuhpeconference.org/archive/IUHPE2007/sp/conference/ottawa-charter-sp.pdf>

<http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/glosario/yakarta.htm>





**red nacional** que apoye este proceso parece el camino mas adecuado para avanzar y profundizar en estos proyectos.

En un mundo globalizado el trabajo en red resulta imprescindible; *“la Carta de Bangkok para la promoción de la salud en un mundo globalizado”*<sup>2</sup> establece los principales retos, medidas y compromisos necesarios para abordar los determinantes de la salud en un mundo globalizado y pide involucrar a numerosos agentes e interesados directos que son fundamentales para alcanzar la salud para todos.

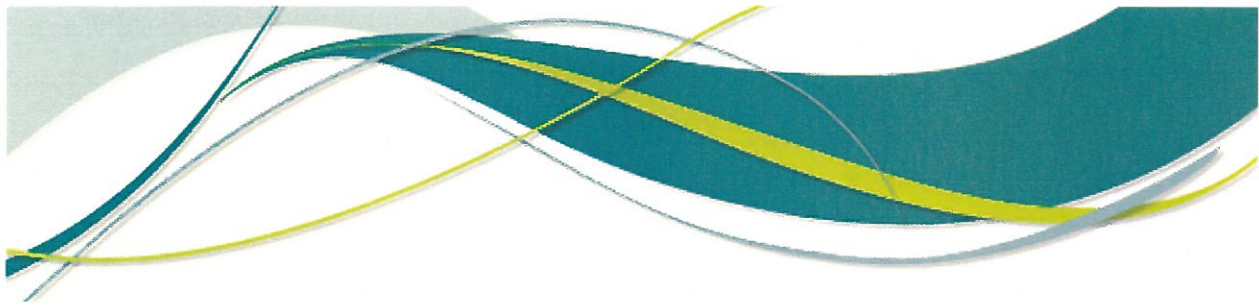
Para afrontar estos retos la ayuda de la universidad es imprescindible, y, más aún, si ésta adquiere el compromiso de impulsar los principios, valores y propuestas de Promoción de la Salud en y por la universidad que se recogen en la carta de Edmonton<sup>3</sup>.

La Red Española de Universidades Saludables se constituyó el 22 de septiembre de 2008. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (MSPSI), el Ministerio de Educación y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) quieren apoyar y favorecer el desarrollo de esta red y potenciar el desarrollo de los proyectos de Universidades saludables e invitan a unirse a esta red a todas las universidades interesadas.

---

<sup>2</sup> [http://www.who.int/healthpromotion/conferences/6gchp/BCHP\\_es.pdf](http://www.who.int/healthpromotion/conferences/6gchp/BCHP_es.pdf)

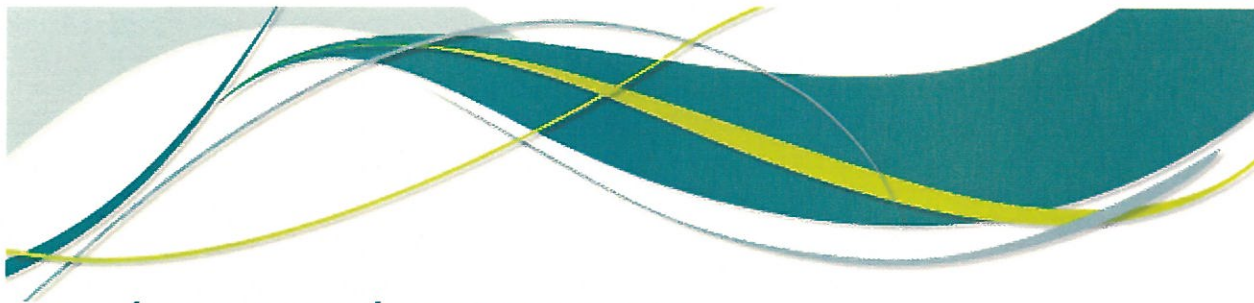
<sup>3</sup> Carta de Edmonton para la Promoción de la Salud publicada en la Guía para Universidades Saludables y Otras Instituciones de Educación Superior, Ministerio de Salud, Santiago de Chile, Anexo 2, paginas 43-49, (2006) [www.redups.cl](http://www.redups.cl)



## **2. OBJETIVOS DE LA RED**

- Potenciar la universidad como entorno promotor de la salud de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.
- Fomentar la Investigación y la Docencia en Promoción de la Salud.
- Favorecer el intercambio de experiencias en Promoción de la Salud.
- Promover y favorecer el trabajo conjunto entre los organismos de salud pública, las instituciones comunitarias y las universidades.
- Consensuar líneas estratégicas y de trabajo para llevar a cabo un proyecto de universidad promotora de salud.
- Posibilitar la elaboración y el desarrollo de proyectos comunes en las líneas estratégicas de la Red.
- Potenciar la participación internacional.
- Fomentar la oferta de servicios y actividades dirigidos a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.





### **3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA REUS.**

Las líneas estratégicas de la Red son:

1. Entornos universitarios que promuevan la salud.
2. Incorporación en los planes de estudio universitarios de formación en promoción de la salud a nivel de grado y postgrado.
3. Investigación en promoción de la salud.
4. Participación y colaboración entre los organismos de salud pública, las instituciones comunitarias y las universidades.
5. La oferta de servicios y actividades en el campus dirigidos a promocionar la salud de la Comunidad Universitaria.

### **4. POBLACIÓN DESTINATARIA.**

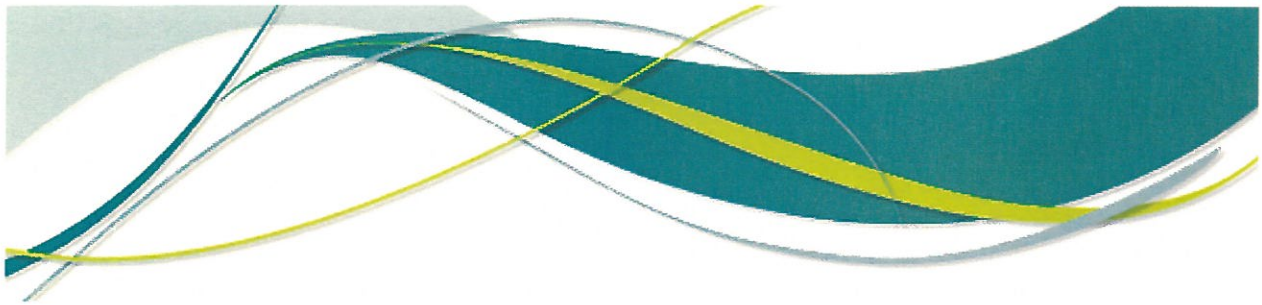
Los destinatarios son la comunidad universitaria (Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador) y la sociedad en su conjunto.

### **5. AMBITO TERRITORIAL.**

Nivel Nacional.

### **6. MIEMBROS DE LA RED.**

- Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad como promotor e impulsor de esta red.
- Ministerio de Educación.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
- Universidades.
- Estructuras de Salud Pública de nivel autonómico.



## **7. CRITERIOS DE PERTENENCIA.**

### **7.1 Para Universidades**

- Aprobación del documento de adhesión a la REUS en Consejo de Gobierno.
- Compromiso de iniciar un proyecto de trabajo que incorpore el concepto de Promoción de la Salud en la cultura universitaria, en sus políticas institucionales, estructura, procesos y planes de estudio e incluya la identificación de las necesidades de la comunidad universitaria, áreas de trabajo y estrategias de intervención
- Compromiso de constituir un equipo de trabajo designando un responsable a su cargo, destinando los recursos necesarios.

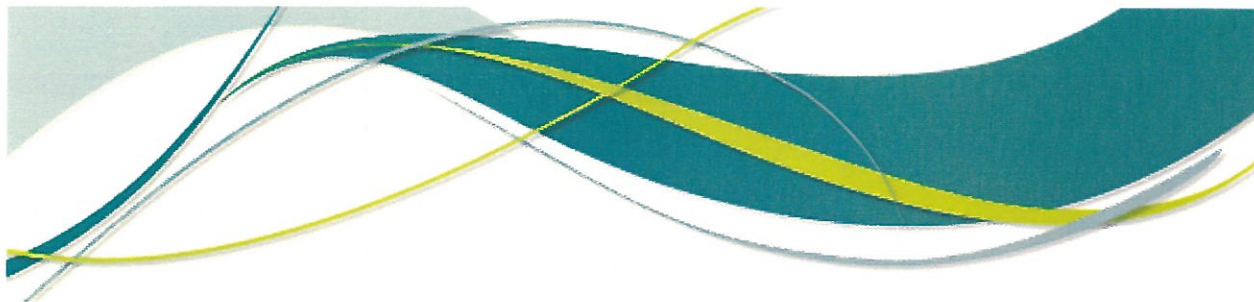
### **7.2 Para las estructuras autonómicas de Salud Pública**

- Estar vinculadas al menos a un proyecto de Universidad Saludable y apoyar los objetivos de la REUS
- Compromiso de apoyar y participar activamente en el desarrollo concreto de los proyectos de su ámbito territorial designando a un responsable y destinando los recursos necesarios.

## **8. INSTITUCIONES PROMOTORAS DE LA RED.**

Las principales instituciones que promueven la Red Española de Universidades Saludables son el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Ministerio de Educación y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) siendo su función la de fomentar y facilitar el buen funcionamiento de la red.





## 9. ORGANIZACIÓN DE LA RED: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO.

### ESTRUCTURA:

La red dispondrá de la siguiente **estructura organizativa**:

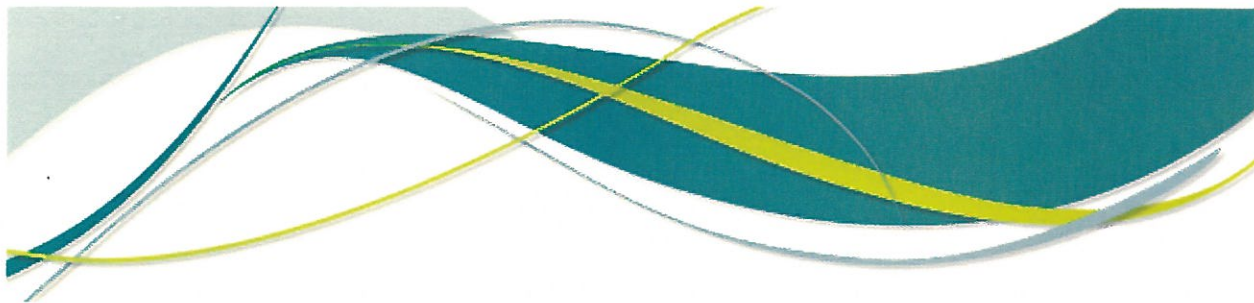
- Asamblea General de la REUS es el órgano supremo de decisión y elige un Consejo de Dirección.
- Un Consejo de Dirección que constará de:
  1. Una Presidencia ejercida por un miembro de la REUS.
  2. Una Vicepresidencia ejercida por el Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
  3. Una Vicepresidencia ejercida por el Ministerio de Educación.
  4. Una Vicepresidencia ejercida por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.
  5. Una coordinadora o coordinador técnico de la REUS que se responsabilizará de la Secretaría.
  6. Nueve vocalías ejercidas por:
    - Responsables del proyecto de Universidad Saludable de universidades miembro de la REUS (4 vocalías), Técnicos de las Comunidades Autónomas responsables del proyecto (2 vocalías), Técnico representante del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad responsable del proyecto (1 vocalía), Ministerio de Educación (1 vocalía), Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (1 vocalía).
- Grupos de trabajo.
- Secretaría

Una de las universidades miembro, albergará por el periodo que se defina la Secretaría de la red y la coordinadora de la REUS será la misma persona que coordine el proyecto en esa universidad

### FUNCIONAMIENTO:

La Asamblea General aprobará unas normas de funcionamiento.



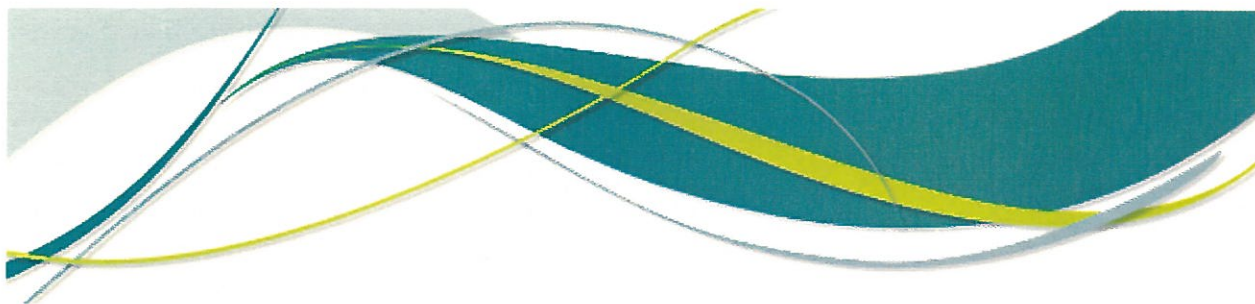


## **10. UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES QUE CONSTITUYEN LA RED**

### **Miembros de la Red Española de Universidades Saludables:**

#### **Universidades:**

1. Universidad de Almería
2. Universidad de Cádiz
3. Universidad de Córdoba
4. Universidad de Huelva
5. Universidad Internacional de Andalucía
6. Universidad de Sevilla
7. Universidad Pablo Olavide de Sevilla
8. Universidad de Zaragoza
9. Universidad de Oviedo
10. Universidad Autónoma de Barcelona
11. Universidad de Girona
12. Universidad Rovira i Virgili de Tarragona
13. Universidad de Cantabria
14. Universidad de Vigo
15. Universidad de La Rioja
16. Universidad Complutense de Madrid
17. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
18. Universidad de Murcia
19. Universidad Pública de Navarra
20. Universidad de las Islas Baleares
21. Universidad Miguel Hernández de Elche (Alicante)
22. Universidad Autónoma de Madrid
23. Universidad de Alcalá de Henares de Madrid
24. Universidad de Valencia
25. Universidad de León



26 . Universidad de Salamanca

27 . Universidad Abat Oliva – CEU (Barcelona)

28 . Universidad de Barcelona

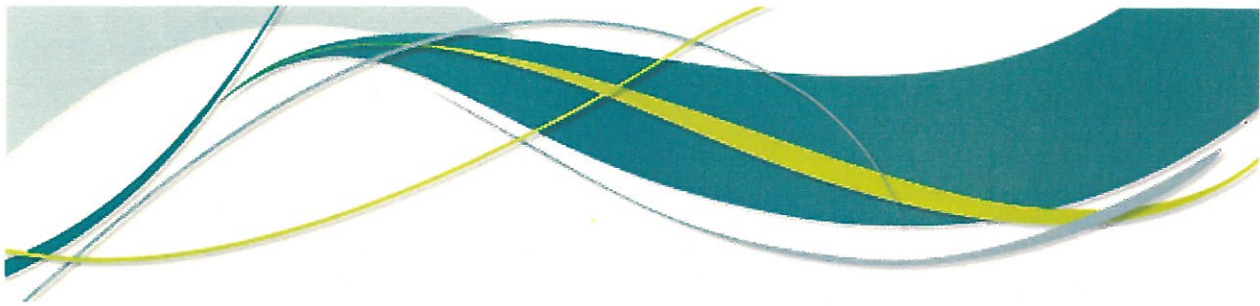
### **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad**

#### **Estructuras de Salud Pública de las siguientes Comunidades Autónomas:**

- Andalucía
- Cataluña
- Navarra
- La Rioja
- Madrid
- Murcia
- Aragón
- Valencia
- Baleares

### **Ministerio de Educación**

#### **Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas**



## **11 . COORDINADOR/A DATOS DE CONTACTO**

Carmen Gallardo Pino  
Vicerrectora de Política Social, Calidad Ambiental y Universidad Saludable.  
Universidad Rey Juan Carlos.

**[Carmen.gallardo@urjc.es](mailto:Carmen.gallardo@urjc.es)**

Tef.914888488/8490

Edificio Rectorado

C/Tulipan S/N

Mostoles

**(\*) Este documento se irá actualizando a lo largo del tiempo según se adhieran nuevas universidades e instituciones a la misma, o a propuesta de la Asamblea General y con el posterior acuerdo de la misma.**